



VISTO:

El **PROVEIDO N° D852-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D778-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 06 de mayo del 2026, el **INFORME N° D293-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE** de fecha 22 de abril del 2026, el **INFORME N° D26-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO** de fecha 10 de abril del 2026, el **MEMORANDO N° D294-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 25 de marzo del 2026, el **INFORME N° 206-2026-GR.CAJ/GSRJ-SAGO/DE** de fecha 18 de marzo del 2026, el **MEMORANDO N° D153-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 11 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante RGLCP) establece en el numeral 170.2. que el expediente técnico comprende el diseño de la obra (...); asimismo señala en el numeral 170.4 que, la elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad;

Que, se debe entender por EXPEDIENTE TECNICO según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta;

Que, el artículo 34° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES respecto a la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica en el numeral 34.3 que, en el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;



Que, mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2024-MDB/A** de fecha 29 de agosto del año 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, resuelve, aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2654823, por una inversión de S/. 995,197.24 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del año 2024, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata,

Que, con fecha 20 de febrero del año 2025, se suscribió el **"CONVENIO PARA EJECUCION DE IOARR ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA"** con el objeto de autorizar a la Entidad para que formule, apruebe y/o ejecute la obra de la IOARR **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2654823; de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante **MEMORANDO N° D153-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 11 de febrero del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la GERENCIA DE OPERACIONES, solicita a la DIVISION DE ESTUDIOS la actualización del presupuesto del Proyecto de la IOARR **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**;

Que, mediante el **INFORME N° 206-2026-GR.CAJ/GSRJ-SAGO/DE** de fecha 18 de marzo del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Jefe de la DIVISION DE ESTUDIOS, alcanza a la SUB GERENCIA DE OPERACIONES la actualización de costos del proyecto **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; en donde señala que ha realizado el levantamiento de información de costos de materiales, mano de obra y maquinaria vigente, asimismo indica que la actualización incluye no solo el costo directo, sino también el recalcado de los gastos generales y la utilidad, asegurando que la estructura de costos sea sostenible para una ejecución con contrata; siendo el costo total de inversión de S/.1'206'694.54 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES) dicho presupuesto esta actualizado con costo de marzo del 2026, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante **MEMORANDO N° D294-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 25 de marzo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la GERENCIA DE OPERACIONES, solicita a la DIVISION DE OBRAS la revisión y/o pronunciamiento de la actualización de los costos del Proyecto de la IOARR **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, realizado por la DIVISION DE ESTUDIOS.

Que, mediante el **INFORME N° 26-2026-GR.CAJ/GSRJ-SAGO/DO** de fecha 10 de abril del 2026, el Ing. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERA – Jefe de la DIVISION DE OBRAS, señala que, ha procedido con la revisión de los nuevos valores económicos presentados por la División de Estudios con el objetivo de asegurar que la inversión refleje las condiciones actuales de mercado garantice la



continuidad del proceso de contratación del Estado, evitando futuros desfases presupuestales durante la ejecución, constatando que el levantamiento de precios de materiales, mano de obra y alquiler de maquinaria se encuentra acorde a los valores vigentes en la zona de influencia (distrito de Bellavista) para el mes de marzo del 2026; por lo que otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la actualización de costos del proyecto con CUI N° 2654823 por un monto de S/.1'206'694.54 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES);

Que, mediante el **INFORME N° 293-2026-GR.CAJ/GSRJ-SAGO/DE** de fecha 22 de abril del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Jefe de la DIVISION DE ESTUDIOS, solicita la aprobación administrativa final de los nuevos valores económicos, lo mismos que han sido revisados y validados técnica y presupuestalmente por las áreas competentes, garantizando la viabilidad financiera de la ejecución de la obra, debido a que el proceso de actualización ha cumplido con todas las etapas de revisión interna. La conformidad emitida por la División de Obras asegura que la estructura de costos directos e indirectos cumple con los estándares técnicos para una ejecución bajo la modalidad de contrata; por lo que concluye que, la actualización de costos del proyecto con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2654823 cuenta con el sustento técnico necesario y la conformidad emitida por el Ing. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERA, resultando en una inversión de S/.1'206'694.54 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES) dichos cosos se encuentran con fecha vigente al mes de marzo del 2026;

Que, mediante el **OFICIO N° D778-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 06 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASATILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita la APROBACION mediante acto resolutivo de la actualización de los costos del proyecto de la IOARR **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, por un monto total de inversión de S/.1'206'694.54 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante el **PROVEIDO N° D852-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de mayo del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional, dispone la emisión del acto resolutivo de aprobación de actualización de los costos del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2654823;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de costos del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de IOARR: **"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2654823; por un monto de inversión de **S/.1'206'694.54 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES)** actualizados al mes de marzo del 2026, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. Véase el siguiente detalle:



RESUMEN PRESUPUESTARIO	
PROYECTO	"RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 17529 EN EL CENTRO POBLADO PAPAYAL, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2654823
UBICACION	BELLAVISTA – JAEN - CAJAMARCA
MONTO PRESUPUESTARIO	
TOTAL, PRESUPUESTO BASE	S/. 832,904.27
RESUMEN DE COSTOS	
DESCRIPCION	MONTOS
GASTOS GENERALES (9%)	S/. 74,961.38
UTILIDADES (5.00%)	S/. 41,645.21
SUB TOTAL	S/. 949,510.86
IGV	S/. 170,911.95
VALOR REFERENCIAL	S/. 1'120,422.81
COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS (Inc. IGV)	S/. 39,860.40
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I +II	S/. 1,160,283.21
GASTOS DE SUPERVISION (4.00%)	S/. 46,411.33
TOTAL, DE INVERSION DE OBRA	S/. 1'206,694.54

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son exclusivamente responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Obras, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web del SEACE de Contrataciones con el Estado y en la Página Web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL